Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 31 OCT. 2007

DENIS LUIS SOLORZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional
Nº 96-2007-CR/GRL

Huacho, 15 de Octubre de 2007.

VISTO: el pedido mediante Oficio Nº 25-007-CRPH-MTJB-GRL, de la Consejera Regional por la Provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, que contiene la exposición de motivos para la generación de empleo en el ámbito de la Región Lima;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la sesión extraordinaria llevada a cabo el día 15 de octubre, en la ciudad de Huacho, ante el pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, para que la Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción del Empleo, Igualdad de Oportunidades, Libre Competencia, Acceso al Mercado, Pymes y Artesanía, en un plazo de 15 días hábiles realice un estudio que disponga que para la ejecución de obras a realizarse bajo la modalidad de administración directa por el Gobierno regional de Lima, se deberá contratar el 50% de la mano de obra calificada y no calificada de los trabajadores donde se realiza la obra y el 30% de la mano de obra calificada y no calificada de los trabajadores del ámbito de la Región Lima, por lo que luego de la sustentación por parte de la Consejera peticionante y del debate entre los miembros del Consejo Regional y con el voto unánime de los Consejeros concurrentes a dicha sesión (encontrándose con permiso los Consejeros Regionales por Huaral y Canta, profesora Nelly Tang Sánchez y Tito Germán Hurtado Ruiz, respectivamente);

Av. 28 de Julio Nº 468 - HUACHO Telf.: 232 2762 - 232 3645 Fax: 232 5270
E-mail: presidencia@regionlima.gob.pe

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 31 OCT. 2007

DENIS LUIS SOLORZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR el pedido de la Consejera por la Provincia de Huaura doctora Marianela Junco Barrera, sobre la generación de empleo en el ámbito de la Región Lima, a la Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción del Empleo, Igualdad de Oportunidades, Libre Competencia, Acceso al Mercado, Pymes y Artesanía, que preside el Consejero Regional por Yauyos, doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro e integrada por los Consejeros Regionales por Barranca y Canta, Licenciada Beatriz Eugenia Castillo Ochoa y Tito Germán Hurtado Ruiz, respectivamente, teniendo la Consejera Regional por la provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, la calidad de invitada de la precitada comisión.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER, a la comisión mencionada en el artículo que antecede; 15 (quince) días hábiles, a fin que emita su dictamen correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo será publicado en el Diario Oficial "El Peruano", asimismo en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA